

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO VERBAL SUMARIO DE SIMULACION.
DTE: LUIS HERNANDO ROMERO PRADA.
APDO: DRA. INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ.
DDO: SILDANA TRUJILLO DE ROMERO Y OTROS.
RDO: 2021 – 00029 - 00

Socorro, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

En este proceso Verbal Sumario de Simulación, propuesto por LUIS HERNANDO ROMERO PRADA, a través de apoderada judicial, en contra de SILDANA TRUJILLO DE ROMERO, EDGAR ROMERO TRUJILLO Y HENRY ROMERO TRUJILLO, radicado al No. 2021-00029-00; los demandados a través de apoderado judicial contestaron la demanda formulando excepciones de mérito.

Como quiera que se ha trabado debidamente la litis, procede el Juzgado a fijar la fecha para la Audiencia prevista en el artículo 392 del C. G. del P., en concordancia con los arts. 372 y 373 ibidem, la cual se realizara de forma virtual.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Socorro Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALESE la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), del día TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), para que tenga lugar la Audiencia prevista en el artículo 392 en concordancia con los arts. 372 y 373 del C. G. del P., en la que se adelantarán las etapas de conciliación, Interrogatorio de las partes, control de legalidad, decreto de pruebas, alegatos de conclusión y de ser posible se proferirá sentencia.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en los numerales 2º, 3º y 4º e inciso 2º del numeral 6 del artículo 372 del C. G. del P.

SEGUNDO: Decrétese y ténganse como pruebas las siguientes:

PRUEBAS DOCUMENTALES:

Se tiene como pruebas los documentos presentados con la demanda, con la contestación de la demanda y la contestación de las excepciones, que obran dentro del cuaderno principal.

TERCERO: PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

TESTIMONIALES:

Se ordena la recepción del testimonio de la Sra. ROSA CECILIA MARTINEZ, mayor de edad y residente en el municipio de Bucaramanga – Santander, quien será citada a través de la parte demandada y deberá estar presente en la audiencia, de lo contrario se prescindirá del mismo, y bajo la gravedad del juramento y demás formalidades legales, deberá declarar sobre los hechos de la demanda y su contestación:

CUARTO: PRUEBAS DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE:

Practíquense interrogatorio de parte a la parte demandante, Sr. LUIS HERNANDO ROMERO PRADA, y a los demandados Sres. SILDANA TRUJILLO DE ROMERO, EDGAR ROMERO TRUJILLO Y HENRY ROMERO TRUJILLO, quienes bajo la gravedad del juramento y demás formalidades legales, deberán declarar sobre los hechos de la demanda y su contestación.

Teniendo en cuenta que la audiencia se realizará de forma virtual, se requiere a las partes para que con antelación aporten los respectivos correos electrónicos.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48f3ccb7c3430109e70cd2a1a2f85a85533b67764030ab628ce58238314bcd2f**

Documento generado en 28/06/2022 03:53:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>